



MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIV - N° 148
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **LA CUMBRE**

DECRETO N° 74 / 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 15/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 24 de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15/2018 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se MODIFICA la Ordenanza Tarifaria 2018 de acuerdo a los enunciados que conforman la misma.-

Artículo: 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 165615 - s/c - 08/08/2018 - BOE

DECRETO N° 75 / 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 16/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 24 de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 74/18.....	Pag. 1
Decreto N° 75/18.....	Pag. 1
Decreto N° 76/18.....	Pag. 1
Decreto N° 77/18.....	Pag. 2

COMUNA DE SAN JOAQUIN

Resolución N° 23/18.....	Pag. 2
--	------------------------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

Decreto N° 17/18.....	Pag. 3
Decreto N° 17 BIS/18.....	Pag. 3
Decreto N° 18/18.....	Pag. 4
Decreto N° 19/18.....	Pag. 4

Artículo: 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 16/2018 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se faculta al Ejecutivo Municipal a realizar un reconocimiento al esfuerzo deportivo al niño Maximo Navarrete Ramirez "el peque" por su destacada prueba futbolística en el Club Español Real Madrid.

Artículo: 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al homenajeado, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 165618 - s/c - 08/08/2018 - BOE

DECRETO N° 76 / 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 17/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 24 de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 17/2018 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se faculta al Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural - Convenio N° 24, un crédito público con destino a la continuación de la Obra de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural en la localidad de La Cumbre.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 165619 - s/c - 08/08/2018 - BOE

DECRETO N° 77 / 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 18/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 24 de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Art.1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 18/2018 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se faculta al Ejecutivo Municipal a declarar Primera Mujer Ciudadana Ilustre de Nuestra Localidad de La Cumbre a la Sra. María Teresa Olmos, referente artística y embajadora cultural de nuestro pueblo quien transmite nuestra identidad con su excepcional voz y cálidos sentires.

Art. 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la homenajead, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 165621 - s/c - 08/08/2018 - BOE

DECRETO N° 78 / 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 19/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 31 de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.-

berante de La Cumbre, con fecha 31 de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 19/2018 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se faculta al Ejecutivo Municipal a modificar el Art. 37° inc. "d" de la Ordenanza Tarifaria 2018 suprimiendo el segundo apartado del citado artículo, el que quedara redactado de la siguiente manera: "d) Empresas de Gas Natural por ocupación de dominio público Municipal, abonarán el 10% (diez por ciento) de la facturación efectuadas por empresas prestatarias del servicio, por el Gas Natural de uso domestico, comercial e industrial que efectúe a los usuarios del municipio"

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 165622 - s/c - 08/08/2018 - BOE

COMUNA de SAN JOAQUIN

RESOLUCION N° 23 /2018

San Joaquín, 30 de Julio de 2018.-

VISTO:

Que existen partidas cuyos créditos se encuentran con escaso margen para su utilización;

CONSIDERANDO

Que en uso de sus facultades que otorga el Artículo Nro. 11 de la Resolución Nro. 53/08, autoriza a modificar el Presupuesto Vigente.

POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN RESUELVE

Artículo 1: Incrementar las erogaciones corrientes de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Partidas	Denominación	Incremento
N°	PR	PA	

11	01	Personal	11.200,00
11	02	Bienes de Consumo	95.000,00
11	03	Servicios no Personales	100.000,00
26	02	Bienes de Consumo	15.000,00
31	02	Bienes de Consumo	208.000,00
31	03	Servicios no Personales	62.000,00
Total.....			\$ 491.200,00

Artículo 2: Incrementar las erogaciones de capital de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Partida	Denominación	Aumento
N°	PR	PA	
11	11	Bienes de Capital	80.500,00
31	12	Trabajos Públicos	70.000,00
Total.....			\$ 150.500,00

Artículo 3: Incremento de Créditos Especiales de acuerdo al siguiente detalle:

21	Préstamo Fondo Permanente	129.000,00
Total.....		\$ 129.000,00

Artículo 4: Incrementar el cálculo de Recursos del Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Denominación	Aumento
1.1.1.13.2	Otros	11.000,00
1.2.1	Coparticipación Impositiva	500.000,00
2.3.3	Ingresos de Capital	9.000,00
4.1.1.02	Bco. Pcia. De Cordoba	250.700,00
Total.....		\$ 770.700,00

Artículo 5: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Balance Financiero preventivo arroja los siguientes valores.

Total recursos.....	\$ 7.135.580,00
Total Erogaciones.....	\$ 7.135.580,00

Artículo 6: Publicar y archivar.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - TESORERA
OMAR ANGEL ISOARDI
PRESIDENTE COMUNAL

1 día - N° 165407 - s/c - 07/08/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAN JOSE

DECRETO N° 017/2018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO -22 de Mayo 2018

VISTO: la necesidad de compensación de partidas para la correcta contabilización y registración de las erogaciones municipales,

Y CONSIDERANDO:

la disponibilidad de partidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art.- 1º) Compensase las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de Acuerdo al Siguiete Detalle:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACION	NUEVO PRESUPUESTO
1.1.01.06	CREDITO AL PERSONAL MUNICIPAL	535000	600000	1135000
1.1.01.01.1.01.05	DIRECTOR ACCION SOCIAL	200000	-150000	50000
1.1.01.01.1.01.06	DIRECTOR DE SALUD	200000	-150000	50000
1.1.01.01.1.01.07	DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE	200000	-150000	50000
1.1.01.01.1.01.08	DIRECTOR GRAL. ADMIN. Y GESTION PUBLICA	200000	-150000	50000

Art.- 2º) Las compensaciones detalladas en el articulo 1º corresponden al presupuesto general de egresos y recursos del año 2018 y no modifican el mismo en su monto final.-

Art.- 3º) Dichas compensaciones entrarán en vigencia contable a partir del día 22 del mes de Mayo del corriente año.-

Art.- 4º) Comuníquese, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo. por : Secretaria de Hacienda ,Sra. Maris Lanatta- Intendente Municipal , Don Hugo W.Gómez

1 día - N° 165745 - s/c - 08/08/2018 - BOE

DECRETO N° 17 (Bis) / 2018

San José ,28 de Mayo de 2018

VISTO:

La necesidad de incrementar el monto destinado a Viáticos y Movilidad del Departamento Ejecutivo para el año 2018, debido al aumentos generalizado de los precios,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar un instrumento legal a tal fin;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

Art.1º.- ESTABLECESE en concepto de Viáticos y Movilidad a partir del 01 de Junio del año 2018, la suma de pesos quinientos con 00/100 (\$ 500,00) por día.-

Art.2º.- ESTABLECESE que los gastos que demande el cumplimiento del Artículo Anterior, serán imputados a la Partida N° 1.1.03.08 correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2018.-

Art.3º .- COMUNIQUESE , publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo. por Secretario de Gobierno , Sr. José Agüero-Intendente Municipal , Don Hugo W.Gómez .

1 día - N° 165747 - s/c - 08/08/2018 - BOE

DECRETO N° 18/2018

San José, 29 de mayo de 2018

VISTO:

La comunicación por parte de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y retiros de Córdoba, que a través de la resolución Serie "W" nro. 002082/2018, donde se acordó el beneficio de jubilación ordinaria al señor VERA, IGNACIO ROGELIO CUIL N° 20-10204854-8, empleado de la planta permanente de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, y lo establecido en los artículos 21, 63 y siguientes del Estatuto del Personal Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPONESE la baja del agente VERA, IGNACIO ROGELIO CUIL N° 20-10204854-8 de la planta del personal municipal por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria, a partir del 29 de Mayo de 2018, quedando a su disposición los rubros económicos que le correspondieran.-

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE de manera fehaciente al interesado, dése Registro Municipal y archívese.-

Fdo. por Intendente Municipal , Don Hugo W. Gómez

1 día - N° 165749 - s/c - 08/08/2018 - BOE

DECRETO N° 19 /2018

San José, 13 de junio de 2018

VISTO:

La nota remitida por el Concejo Deliberante autorizando el tratamiento y aprobación del proyecto de ordenanza "Régimen de Contribución por Mejoras para la obra de pavimento en B° Los Robles",

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación;

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º.- TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N°611/18, Proyecto de ordenanza "Régimen de Contribución por Mejoras para la obra de pavimento en B° Los Robles."

Art.2º.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.

Fdo. por Secretario de Gobierno , Sr. José Agüero- Intendente Municipal , Don Hugo w. Gómez .

1 día - N° 165750 - s/c - 08/08/2018 - BOE